

V. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, LAS PARTES, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, con sujeción a las siguientes:

CLASULAS

1. OBJETO

EL CEDENTE cede a EL CESIONARIO, las acciones descritas en el Manifiesto III por el precio y en los términos y condiciones que se señalan en el presente Contrato.

Título: EL CEDENTE acredita la titularidad de tales acciones en virtud de los títulos: En cuanto a las diez mil acciones nominativas ordinarias, acumulativas e indivisibles.

2. PRECIO

EL CEDENTE vende y transmite a EL CESIONARIO las diez mil acciones nominativas ordinarias, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (1,00 USD), que le corresponden en LA COMPAÑIA, por el precio total de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El pago deberá efectuarse a la firma del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES nominativas.

El medio de pago de EL CESIONARIO del precio de las acciones se realizó al contado, en efectivo y en moneda de curso legal.

3. TRANSMISION DE TITULARIDAD

La transmisión de las acciones descritas en el Manifiesto III, implicará, asimismo, la transmisión de todos los derechos políticos y económicos inherentes en ellas.

4. OBLIGACIONES DEL CEDENTE

EL CEDENTE se compromete a la transmisión de las acciones descritas en el Manifiesto III, asumiendo la responsabilidad por vicios ocultos y al saneamiento por evicción.

5. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

EL CESIONARIO se compromete a satisfacer puntualmente el precio convenido en el presente Contrato.

6. MANIFESTACIONES Y GARANTIAS

EL CEDENTE garantiza, en su calidad de accionista de LA COMPAÑIA, que:

- Se han cumplido todos los requisitos previstos en los Estatutos Sociales en orden a la transmisión de las acciones anteriormente mencionadas.
- Que las acciones objeto del presente Contrato le pertenecen en pleno dominio por justos y legítimos títulos.
- Que no existen cargas ni gravámenes de naturaleza real sobre dichas acciones.
- Que las acciones de LA COMPAÑIA que se ceden representan el 25% del capital de dicha compañía a la fecha del presente Contrato.

7. GASTOS

En la ciudad de Quito a los 02 días del mes de marzo del 2020, comparecen, por una parte, la señora **CELIA VICTORIA ORELLANA MORALES**, portadora de la cédula de ciudadanía número 030014075-3, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito a quien en adelante se lo denominará **"EL CEDENTE"**.

Por otra parte, comparece el señor **LUIS GUALBERTO MALDONADO ORELLANA**, portador de la cédula de ciudadanía número 171096570-6, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito a quien en adelante se le denominará **"EL CESIONARIO"**.

Las partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos, podrán ser denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"**.

MANIFIESTAN

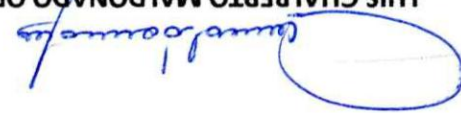
- I. Que EL CEDENTE es accionista de la compañía anónima INDUFRIIT COMPANY S.A. Compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio social en esta ciudad de Quito, en la Urb. Monjas calle 52J # E20-51 y Alfonso Mora, constituida como INDUFRIIT SNACKS CIA LTDA. mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jaime Allíon Alba, Notario Cuarto del Cantón Quito, el tres de mayo del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de junio del año dos mil cinco. Posteriormente se efectuará varios hechos societarios, en especial el de su transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima, el cambio de nombre a INDUFRIIT COMPANY S.A. y demás actos, mediante escritura pública efectuada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno, de fecha 27 de junio del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 16 de diciembre del 2011, en adelante **"LA COMPAÑIA"**
- II. Que el actual capital social de LA COMPAÑIA se cifra en la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuarenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal de cada una de ellas.
- III. Que EL CEDENTE es titular de diez mil acciones nominativas de LA COMPAÑIA por un valor nominal total de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que están totalmente desembolsadas y que representan el 25% del capital social de LA COMPAÑIA y que está interesado en ceder dichas acciones a EL CESIONARIO.
- IV. Que EL CESIONARIO está interesado en adquirir las acciones descritas en el Manifiesto III.

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente cesión de acciones serán de cuenta y cargo de la parte adquirente.

8. CONTROVERSIAS Y DOMICILIO

En caso de divergencia relacionada con el cumplimiento del presente Contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción ordinaria.

LAS PARTES manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicada.

 CELIA VICTORIA ORELLANA MORALES	 LUIS GUALBERTO MALDONADO ORELLANA
EL CEDENTE	EL CESIONARIO



030014075-3
CITUDADANIA
DRELLANA MORALES CELIA VICTORIA
CANAR/CANAR/GUALLETURD
09 OCTUBRE 1935
001-0228 00455 F
CANAR/CANAR
1935

Handwritten signature



ECUATORIANA*****
E3343V2242
CARLOS MALDONADO
VIDUO
PRIMARIA
CARLOS DRELLANA
ROSA MORALES
QUITO
03/12/2008
0582734
03/12/2020

